

ACTA DE PROCLAMACION

CANDIDATO NOMINADO A ELECCION DEFINITIVA

ALCALDE

COMUNA DE LITUECHE

En Rancagua, a cuatro de julio del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Carlos Farías Pino, quien presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Víctor Jerez Migueles y Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio correspondiente a la elección primaria de ALCALDE, de la comuna de **LITUECHE**, según sentencia de este Tribunal, de veintiocho de junio último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 30 y siguientes de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias; 30 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de 30 de Abril de 2013, que regula la Tramitación y los Procedimientos derivados de la publicación de la Ley N° 20.640; y 32 y siguientes del Auto Acordado del mismo Tribunal que regula los procedimientos que deben seguir los Tribunales Electorales Regionales, de 07 de junio de 2012, ambos

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

modificados con fecha 20 de abril del presente año, se resuelve que:

SE NOMINA COMO CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DEFINITIVA DE ALCALDE de la comuna de **LITUECHE**, que se llevará a efecto el día 23 de octubre de 2016, a la persona que se señala en el Pacto Electoral que se indica:

1.- MARCO ANTONIO CORNEJO CERON, por el Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Nueva Mayoría.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional y remítanse copias autorizadas de la presente acta al señor Director Regional del Servicio Electoral. Dese también copia autorizada al candidato nominado, al Partido Político al cual pertenecen y a los otros Partidos Políticos que conforman cada uno de los Pactos Electorales; todo ello a través del señor Director Regional del Servicio Electoral.

Rol N° 3.520 .-

CARLOS FARIÁS PINO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

VÍCTOR JEREZ MIGUELES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

LORENA BRICEÑO JIMENEZ
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

ÁLVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR